

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 218-2018-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 730-2017-D-FIARN (Expediente N° 01057046) recibido el 15 de diciembre de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite el pedido de cambio de horario de la servidora administrativa NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 003-2015-R del 07 de enero de 2015 se aprobó el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", cuyo texto consta de setenta y siete (77) artículos;

Que, en los Arts. 10 y 11 del antes mencionado Reglamento, se establece que la jornada normal diaria de trabajo es de 7 horas con 45 minutos diarios de lunes a viernes, la jornada laboral está sujeta a las condiciones que establece la Ley, la Universidad podrá establecer turnos de trabajo en los casos que estime conveniente; es corrido y se inicia a las 08:00 horas y concluye a las 15:45 horas en el período de enero a diciembre; asimismo, en el Art. 13 se establece que los horarios especiales que se soliciten y aprueben para algún trabajador por razones debidamente justificadas serán autorizadas mediante Resolución Rectoral;

Que, el Jefe del Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Oficio N° 025-2017-JLT-FIARN-UNAC de fecha 13 de diciembre de 2017, solicita por necesidad de servicio el cambio de horario de la servidora administrativa nombrada NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE, en el horario de lunes a viernes desde las 09.00 hasta las 16:45 hrs para el trabajo con los docentes y estudiantes que requieran el servicio del Laboratorio de Microbiología de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; precisando que este horario lo viene realizando desde el 01 de enero de 2017 según Resolución N° 013-2017-DIGA del 25 de enero de 2017, y ahora hacen el pedido para el 2018;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite el pedido Jefe del Laboratorio y Talleres de dicha unidad académica, sobre el cambio de horario de la servidora administrativa nombrada NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE, para el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 171-2017-URBS-ORH/UNAC del 22 de diciembre de 2017, informa que la servidora administrativa nombrada NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE del grupo ocupacional técnico, en el nivel remunerativo STC con fecha de ingreso 01 de setiembre de 1986, se encuentra asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, y lo solicitado debe formalizarse con la Resolución correspondiente; y el cambio de horario sería para el Semestre Académico 2018-A y 2018-B (desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018), toda vez que los meses de enero y febrero son vacaciones del personal docente; asimismo, con Oficio N° 262-2018-ORH e Informe N° 168-2018-URBS-ORH/UNAC recibidos el 06 de marzo de 2018, precisa que ha resuelto ampliar el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, en el horario especial de 09:00 a 16:45 horas a la mencionada servidora administrativa nombrada;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 058-2018-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 2 de enero de 2018; y al Proveído N° 108-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de febrero de 2018; a la documentación obrante en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** el cambio de horario de trabajo de 09:00 a 16:45 hrs. a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la servidora administrativa nombrada NANCY BEATRIZ OSNAYO QUISPE, asignada a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, OAJ, DIGA, ORRHH,
cc. UE, OCI, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.